

Marcado de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) con respecto a la recogida separada de residuos de AEE (RAEE)

Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico CTN-UNE 200 *Normas básicas eléctricas*, cuya secretaría desempeña UNE.

EXTRACTO DEL DOCUMENTO UNE-EN 50419

UNE-EN 50419

Marcado de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) con respecto a la recogida separada de residuos de AEE (RAEE)

Marking of electrical and electronic equipment (EEE) in respect to separate collection of waste EEE (WEEE).

Marquage des équipements électriques et électroniques pour la collecte séparée des déchets EEE (DEEE).

Esta norma es la versión oficial, en español, de la Norma Europea EN 50419:2022.

Esta norma anulará y sustituirá a la Norma UNE-EN 50419:2006 antes de 2025-06-07.

EXTRACTO DEL DOCUMENTO UNE-EN 50419

Las observaciones a este documento han de dirigirse a:

Asociación Española de Normalización

Génova, 6
28004 MADRID-España
Tel.: 915 294 900
info@une.org
www.une.org

© UNE 2022

Prohibida la reproducción sin el consentimiento de UNE.

Todos los derechos de propiedad intelectual de la presente norma son titularidad de UNE.

Índice

Prólogo europeo	5
0 Introducción.....	6
1 Objeto y campo de aplicación.....	6
2 Normas para consulta.....	6
3 Términos y definiciones.....	7
4 Mercado	7
4.1 Requisitos de marcado de AEE	7
4.1.1 Identificación única del productor.....	7
4.1.2 Identificación de la fecha de puesta en el mercado para las necesidades de diferenciación financiera de los RAEE.....	8
4.1.3 Marcado de que el AEE está sometido a recogida separada de RAEE.....	8
4.2 Diseño del mercado	8
4.2.1 Mercado integrado.....	8
4.2.2 Mercados separados.....	10
4.2.3 Requisitos generales de diseño del mercado	10
4.2.4 Ubicación del mercado	11
Bibliografía	12

Figuras

Figura 1 – Marcado de aparatos eléctricos y electrónicos según lo exigido en el apartado 4.1.2 b).....	9
Figura 2 – Símbolo del contenedor de basura con ruedas tachado.....	10

1 Objeto y campo de aplicación

Este documento especifica un marcado:

- de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) con el fin de minimizar la eliminación de residuos de AEE (RAEE) como residuos no seleccionados y facilitar su recogida separada;

NOTA 1 De acuerdo con el Artículo 14(4) de la Directiva 2012/19/UE (RAEE, versión refundida).

- que sirva para identificar claramente al productor del aparato;
- que el aparato se ha puesto en el mercado después del 13 de agosto de 2005; y

NOTA 2 De acuerdo con los Artículos 12(3) y 15(2) de la Directiva 2012/19/EU (RAEE, versión refundida).

- que se aplica a los aparatos eléctricos y electrónicos sometidos a las legislaciones europeas y nacionales sobre recogida, tratamiento, recuperación y eliminación ecológica, siempre que el aparato en cuestión no forme parte de otro tipo de equipo que no esté dentro del ámbito de aplicación de las legislaciones anteriormente mencionadas.

NOTA 3 De acuerdo con el Artículo 2 y los Anexos I – IV de la Directiva 2012/19/UE (RAEE, versión refundida).[1]

La definición de un soporte técnico para identificar al productor basado en una máquina, tal como un código de barras, un medio electrónico de datos o microchip, no está cubierto por este documento.

2 Normas para consulta

En el texto se hace referencia a los siguientes documentos de manera que parte o la totalidad de su contenido constituyen requisitos de este documento. Para las referencias con fecha, solo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición (incluida cualquier modificación de esta).

ISO 8601 (todas las partes), *Date and time. Representations for information interchange.*